

QUILLOTA, 11 de Marzo de 2021

EXENTO Nº:1206_ /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 2319_/ VISTOS

- 1.- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 2.- Solicitud Nº440 de fecha 17 de junio de 2020 que determina monto y ordena transferencia de recursos a Municipios y Servicios Locales de Educación Pública que indica, para los efectos de proceder al pago de los profesionales de la Educación que realizaron funciones de evaluadores pares, en proceso de evaluación de desempeño profesional Docente correspondiente al año 2019;
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 27.01.2021 que modifica la cláusula tercera del contrato a honorarios de fecha 10 de noviembre de 2020 y el Decreto Alcaldicio Nº32 de fecha 06.01.2021 Exento Nº19 de **Myriam Figueroa Vergara, Rut Nº 9.424.101-4;**
- 4.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJESE SIN EFECTO** El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 27.01.2021 y anexo de contrato de fecha 25.01.2021 de **Myriam Figueroa Vergara, Rut Nº 9.424.101-4**, por no corresponder a la información entregada desde el ministerio de Educación según la solicitud Nº440 de fecha 17 de junio de 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESÉ CUENTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA